

ANEXO XII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO TERRITORIAL DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL EN LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LA ZONA DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y MUNICIPIOS LÍMITROFES COSTEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. PROGRAMA CONSTRUYENDO FUTURO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental. El artículo 8.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta») y el artículo 16.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecen que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan. Es por ello que el resuelve xxxx-xxx y el Anexo x de la convocatoria xxxxxxxx, establece que las entidades beneficiarias de las subvenciones así como el Servicio Andaluz de Empleo, vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en la selección, así como posterior contratación, en su condición de encargadas del tratamiento, al ser las que llevan a cabo las acciones de preselección, selección de personas candidatas y posterior contratación, orientación y tutorización por cuenta de la Junta de Andalucía, que implican el acceso y tratamiento de datos de carácter personal de las personas destinatarias participantes.

Por su parte, la Dirección General de Incentivos y Competitividad Empresarial ostenta la categoría de responsable del tratamiento.

Cada encargado de tratamiento tiene la responsabilidad de ofrecer al personal de su plantilla la formación correspondiente en materia de protección de datos personales, teniendo para ello autonomía e independencia plena para optar por la modalidad formativa que estime más oportuna. El art. 47.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), hace referencia a la obligatoriedad de la formación, estableciendo que entre el contenido mínimo que se deberá recoger en las normas corporativas vinculantes se deberá encontrar *“la formación en protección de datos pertinente para el personal que tenga acceso permanente o habitual a datos personales”*. Por todo ello, podemos concluir que la formación en protección de datos del personal será requisito de obligado cumplimiento para todas aquellas entidades que lleven a cabo tratamientos de datos personales, ya que la misma guarda una estrecha relación con el principio de responsabilidad proactiva que la normativa exige a todo responsable o encargado del tratamiento.

No obstante lo anterior y con el objetivo de facilitar esta formación, se pone a disposición de los encargados en el portal web de esta convocatoria los contenidos de dos cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (“Creative Commons”), cuyo contenido podrá ser utilizado por las entidades beneficiarias de cara a la formación del personal de su plantilla que posteriormente se certifique.

Los contenidos aparecen en documentos ordenados por curso y unidades para su gestión por parte del encargado del tratamiento.





Actividad formativa 1: Aplicación Práctica en Materia de Protección de Datos en la Junta de Andalucía (20 horas).

- **Unidad 1.** Marco general para el tratamiento de datos personales: Principales novedades del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). La legitimación para el tratamiento de datos personales. Tratamiento de categorías especiales de datos (datos especialmente protegidos).

- **Unidad 2.** Los derechos de las personas físicas cuando las Administraciones Públicas traten sus datos personales: Derecho de información en la recogida de datos. Disposiciones generales sobre el ejercicio de derechos. Derecho de acceso. Derecho de rectificación. Derecho de supresión (el derecho al olvido). Derecho a la limitación del tratamiento. Derecho de portabilidad de los datos. Derecho de oposición y decisiones individualizadas. Limitaciones del ejercicio de derechos. Derechos relativos a los datos de personas fallecidas. Aspectos a tener en cuenta en la atención a los derechos en materia de protección de datos personales en la Administración de la Junta de Andalucía. Situaciones de respuesta de la solicitud: admisión, admisión parcial y denegación de la petición.

- **Unidad 3.** Responsables, corresponsables y encargados de tratamiento en el ámbito de las Administraciones Públicas. El principio de responsabilidad proactiva y medidas en las que se traduce. Autoridades de control en materia de protección de datos. Casos prácticos relacionados con la casuística en la Junta de Andalucía.

Actividad formativa 2: Desarrollo de Competencias Avanzadas para la Aplicación de la Protección de Datos en la Junta de Andalucía (20 horas).

- **Unidad 1.** Aspectos introductorios de la regulación del derecho fundamental a la protección de datos en el ámbito europeo y nacional: Introducción. Principios en la protección de datos. La legitimación para el tratamiento de datos personales. Protección de datos desde el diseño y por defecto. Derechos en materia de protección de datos.

- **Unidad 2.** Otras medidas de responsabilidad activa: La figura del Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. Los códigos de conducta en el RGPD y la LOPDGDD. Esquemas de Certificación. Transferencias internacionales de datos.

- **Unidad 3.** Las autoridades de supervisión y control. Autoridades de control en materia de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Consejo de Transparencia y Protección de Datos (CTPD). Dictámenes más destacados del Consejo en materia de protección de datos. El Comité Europeo de Protección de Datos. El régimen sancionador en el RGPD. Casos prácticos relacionados con la casuística en la Junta de Andalucía.

Nota: En el supuesto de que el encargado de tratamiento opte por utilizar este material para la formación del personal de su plantilla en materia de protección de datos de carácter personal, bajo su responsabilidad, podrá utilizar el modelo de certificación disponible en esta página web denominado “*Declaración expresa de la formación recibida en materia de protección de datos*” para certificar la formación de su personal indicando “autoformación” en el apartado “entidad formadora” cuando se haya realizado de manera autónoma por parte de su personal según los contenidos facilitados u otros que estime convenientes.



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad
Empresarial

Por tanto, se recuerda que la puesta a disposición de este material no supone que corresponda ni a este centro directivo ni a la Administración de la Junta de Andalucía (por ser origen de esos contenidos) la certificación de la realización de esa formación por parte del encargado.